



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DEL PROGRAMA 22: PREMIOS DEL CONCURSO INSTAGRAM #VISITROSES_SUMMER 2021.

1. Objeto

El objeto de las bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción de Rosas como destino turístico, con la difusión de las fotografías de los participantes en el concurso #VisitRoses_Summer a través de las redes sociales Instagram y Facebook.

El concurso está organizado por el Ayuntamiento de Roses y se publicarán las bases del mismo en la web www.visit.roses.cat.

2. Naturaleza y procedimiento de concesión

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases general reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de los Bases de ejecución del presupuesto o en estas mismas bases.

Las subvenciones otorgadas tendrán carácter finalista, y no generarán ningún derecho a la obtención de otros en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3. Gastos subvencionables

Son subvencionables las ayudas en especie, dos paquetes de experiencias para dos personas en la ciudad de vacaciones de Cala Montjoi, disfrutados por los ganadores del concurso.

4. Cuantía de la subvención

La cantidad máxima destinada a estas subvenciones es de 800,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF, en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 70 4321 4810000.

Se tramitará la contratación correspondiente para adquirir los servicios que permitan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención.

5. Destinatarios

Los destinatarios de estas subvenciones serán los ganadores, uno en el mes de julio y uno al mes de agosto, del concurso #VisitRoses_Summer.

6. Condiciones para participar.

Para poder participar en el concurso los interesados deberán:

1. Seguir el canal de la red social de Instagram @visitroses.

2. Compartir en Instagram imágenes de fotografías del municipio de Roses durante el verano 2021. Las fotografías pueden ser de imágenes detallistas o más genéricas del municipio de Roses.
3. Tener un perfil de Instagram en abierto (no privado) para que el jurado pueda ver las imágenes.
4. Ser los autores materiales de la fotografía concursante, que debe ser original.
5. Participar con todas las imágenes que quieran, siempre relacionadas con el municipio de Roses durante el verano 2021.
6. Colgar y etiquetar la foto correctamente con los hashtags #visitroses_summer #aRoses y #VisitRoses entre las 00: 01h del 1 de julio y las 23: 59h del 31 de agosto del 2021.

Cada participante puede participar con tantas fotos como quiera dentro del plazo del concurso y siempre de acuerdo con la temática del mismo.

Podrán participar en el concurso las personas mayores de 14 años. En el caso de los menores de edad, según el artículo 14 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de protección de datos de carácter personal, se establece que "podrá proceder al tratamiento de los datos los mayores de catorce años con autorización de los padres o tutores legales".

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

La participación en el concurso implica también la aceptación de las condiciones de Instagram, que pueden consultarse en <http://instagram.com/legal/terms>, y de Facebook, que pueden consultarse en <https://www.facebook.com/legal/terms>.

7. Condiciones generales

El Ayuntamiento de Roses se reserva el derecho de excluir cualquier usuario que considere que no cumple las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso del sorteo.

El Ayuntamiento de Roses se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido, de manera enunciativa y no limitativa, el intento de registro de más de un perfil de usuario por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Roses se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma de Instagram y de Facebook, para que adopte las medidas que correspondan.

Igualmente, el Ayuntamiento de Roses se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal que pudiera corresponder.

8. Calendario del concurso

Del 1 de julio al 31 de agosto de 2021. Sólo se podrán publicar fotografías en el perfil de Instagram durante el siguiente periodo: desde las 00: 01h del 1 de julio de 2021 hasta las 23: 59h del 31 de agosto del 2021.

9. Criterios de valoración

Al finalizar cada semana (comprendidas entre el 1 y el 4, el 5 y el 11, el 12 y el 18, el 19 y el 25 y el 26 y el 1 de agosto y entre el 2 y el 8, el 9 y el 15, el 16 y el 22 y el 23 y el 31 de agosto), el jurado, formado por personal adscrito al Área de Turismo del Ayuntamiento de Roses, elegirá una imagen finalista, atendiendo a la originalidad, adecuación a la temática, y calidad técnica, que se publicará en los perfiles de Instagram y Facebook @visitroses. En total habrá 5 finalistas en el mes de julio y 4 finalistas en el mes de agosto.

A final de mes se elegirá la ganadora del mes mediante la suma de los votos de la foto publicada en los perfiles de Instagram y de Facebook de @visitroses. El recuento se hará a partir de los comentarios de los usuarios que haya en la foto / publicación, que votarán su foto preferida, durante el período de tiempo determinado anunciado a esta publicación. Habrá una única imagen ganadora.

10. Premios del concurso

Para la imagen ganadora de cada mes, el premio consiste en un vale para una noche de alojamiento, con pensión completa, más un bautizo de mar y una salida en kayak para dos personas, en la ciudad de vacaciones de Cala Montjoi.

El vale se podrá utilizar, según disponibilidad, hasta el 10 de octubre de 2021.

11. Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, en el área de Turismo.

12. Procedimiento de aceptación

Se comunicará el ganador del concurso a través de la cuenta de Instagram y de Facebook de @visitroses. La persona ganadora debe ponerse en contacto con la Oficina de Turismo a través del correo electrónico, turisme@roses.cat, en el que confirmará su voluntad de aceptar el premio en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día de la publicación del ganador y donde se facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado ganadora.

En caso de que el ganador no responda en el plazo indicado para aceptar el premio, si no cumple todas o algunas de las normas de este premio, o no quiere el premio, el ganador quedará descartado y se podrá dar a la persona que haya quedado clasificada a continuación.

13. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de este premio corresponde a la alcaldesa presidenta.



Para dar cumplimiento a la normativa legal, el perceptor de este premio será declarado dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

14. Limitación de la responsabilidad

El Ayuntamiento de Roses no es responsable de las interrupciones o errores en Internet, en la red social del Ayuntamiento de Roses, la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y / o el procesamiento de respuestas, libremente o datos personales.

El Ayuntamiento de Roses excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, puedan deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de manera exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de las fotografías que los participantes publiquen en su cuenta Instagram. Estas pertenecen exclusivamente a sus autores y, en consecuencia, el autor/a debe contar con la autorización de las personas que aparezcan en las fotografías publicadas, si los aparecen. El Ayuntamiento no se responsabilizará de que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado como consecuencia del presente concurso.

15. Exención de responsabilidad de la red social

Las redes sociales Instagram y Facebook están exentas de toda responsabilidad en relación con la promoción y la participación de los usuarios en este concurso. Estas redes no patrocinan, avalan o administran en modo esta promoción ni está asociada.

16. Propiedad intelectual

Los derechos de las imágenes realizadas serán siempre propiedad del autor y Instagram otorga una licencia de uso limitado (tal y como marcan las normas de Instagram). Una vez acepten el premio, el ganador cederá al Ayuntamiento de Roses los derechos a utilizarla (no para usos comerciales) y publicarla en sus canales informativos digitales y analógicos. En cualquier caso, siempre se mencionará el autor de la fotografía.

17. Otras normas

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad y el criterio interpretativo del Ayuntamiento de Roses con respecto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, el Ayuntamiento de Roses quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación concreta con él.

La organización, además, se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía si alguna imagen vulnera derechos personales, resulta ofensiva o discriminatoria.



El Ayuntamiento de Roses se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de este sorteo en cualquier momento y / o finalizar de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse hacia responsabilidad. Sin embargo, estos cambios se comunicarán debidamente a través de la página del sorteo y, en su caso, por otros medios. Se hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos participantes respecto de otros.

El Ayuntamiento de Roses, como organizador del concurso, podrá declarar desierto si la cantidad y / o la calidad de las fotografías así lo indican.

18. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.